

	<h1>ACTA DE SUSPENSIÓN</h1>	Código: AJC-CON.PCC02-102.F05
		Versión: 1.0
		Página 1 de 2

Nº: 01

CONTRATO No:		049 DEL 12 DE FEBRERO DE 2019
CONTRATISTA:		GESTITEC LTDA Nit./CC. No. 900304061-1
OBJETO:		"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., EN MARCO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA EN EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL."
VALOR INICIAL:		\$60.000.000.00
VALOR ADICIONAL :	Nº1: N/A	VALOR 1: N/A
PLAZO INICIAL:		TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 01 2019:		UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
SUPERVISOR:		DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ANTICIPO (0%)		N/A
FECHA DE INICIO		15 DE MARZO DE 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN	Nº 01	24 DE JULIO DE 2019
ACTA DE REINICIO	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL		14 DE JUNIO DE 2019
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN RESPECTO AL ADICIONAL EN TIEMPO No. 01.		29 DE JULIO DE 2019

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, **GUSTAVO AVELLANEDA**, quien actúa como supervisor del contrato en representación de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., y de otra parte **JOSE NEIL GONZALEZ SANDOVAL**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **1.102.385.333** de Piedecuesta Santander, quien actúa como representante legal de **GESTITEC LTDA**, identificada con **Nit. No. 900304061-1**, con el fin de elaborar la presente acta de suspensión del Contrato **No. 049 de 2019** cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P., EN MARCO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA EN EL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL."**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el contratista legalizo y perfeccionó EL CONTRATO **No. 049 de 2019**, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que se dio acta de inicio para el contrato **No. 049 de 2019** de fecha **15 de MARZO de 2019**.
3. Que la fecha de terminación inicial del contrato **No. 049 de 2019** es el **14 de JUNIO de 2019**.
4. Que el contrato **No. 049 de 2019** cuenta con adicional **No. 01 de 2019** en tiempo por un plazo adicional de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**.
5. Que de acuerdo al adicional **No. 01 de 2019** en tiempo la nueva fecha de terminación del contrato **No. 049 de 2019** es el día **29 de julio de 2019**.
6. Que el contratista presenta oficio de fecha **23 de julio de 2019**, el cual se adjunta a la presente acta, solicitando se suspenda el contrato **No. 049 de 2019**, oficio en el cual manifiesta que, para dar cumplimiento al ítem número 5 del numeral 6 de la cláusula segunda, es indispensable de ante mano, conocer las observaciones y/o sugerencias que realicen los trabajadores a los actos administrativos y estudios realizados por la

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------

Tiempo estimado de suspensión 30/10/19
98 días calendario.

consultoría y presentados por la Dirección Administrativa de la Piedecuestana ante dichas instancias.

7. Que la presentación para aprobación del estudio técnico derivado el contrato **No. 049 de 2019** de parte de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., está sujeta a la agenda de la Junta directiva de esta entidad.
8. Que la Empresa Piedecuestana informará al contratista sobre los ajustes sugeridos, para efectos de reinicio del contrato **No. 049 de 2019**, y la ejecución de las actividades pendientes.

En consecuencia, las partes consideran en mutuo acuerdo:

ARTICULO PRIMERO: Fijar la suspensión del contrato **No. 049 de 2019** a partir del día **veinticuatro (24) de julio de 2019**.

ARTICULO SEGUNDO: Reiniciar el contrato **No. 049 de 2019** una vez se diriman las situaciones presentadas y planteados en la presente acta.

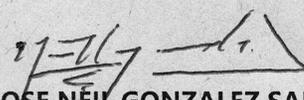
ARTICULO TERCERO: El reinicio del citado contrato, se hará mediante acta firmada por el Contratista y Supervisor, en donde constará la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación.

Para constancia de lo anterior, se firma de conformidad la presente acta por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los **veinticuatro (24) días del mes de julio de 2019**.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA


GUSTAVO AVELLANEDA
Supervisor
Piedecuestana de Servicios Públicos


JOSE NÉIL GONZALEZ SANDOVAL
R/L GESTITEC LTDA
Nit/ No. 900304061-1

Proyectó: C.L.V.-J.L.M.R.

Revisó Aspectos jurídicos: Silvia Flórez Ortega - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Revisó aspectos técnicos: Gustavo Avellaneda - Director Administrativo y Financiero

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018